

crender ardo y siendo notoria la ineludencia en esta
materia que tiene el Sr. Dn. Josef Buque diputado
mas antiguo al Común se acordó darle Comisión para que
entienda en el asunto y se celebre adho Sr. Presidente
y por el Sr. Presidente se hizo como lo propone
la Villa, cuyo fin en las papeletas que se dan al Comisionario
se haga expresión de ello para que ardoj contra
Con lo que se acordó este Ayuntamiento que firmaron
dhos. Sres. de que yo el Exmo. doy fe =

Consejeros Lope Texera Melgarejo
Garcera Juan Ruiz
Flórez Buque Molina Melgarejo

En presencia de
Sr. Dn. Antonio Ferracella
de Robles

En la Villa de Caranaca en veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos y quatro se juntó el Consejo Jurisdiccional y se acordó de ello
dixeron los Señores Dn. Juan Ferracella al Puerto Rico en pp. tu
Decano y presente la Sr. Jurisdicción Ordinaria de la mis. mo. con
aproxim. on al Sr. y Supremo Consejo de Castilla; Dn. Pedro
Lopez Ortiz, Dn. Juan Navarro Arvizu, Dn. Manuel Torrallo
Ferrero, Dn. Alejandro de Campo Redondo, Dn. Pedro Ramon
Melgarejo, Dn. Narciso Lopez Munoz, Dn. Juan Bautista
Mariano Luengo; Dn. Antonio Garcia Martin Pizarro perpeno,
Dn. Camilo Molina Diputado al Común y Dn. Juan Co. Diego
Melgarejo Prom. Sindico oral. precedida con un ante
diem expresiva del asunto que ademas se procedio a acordar lo siguiente

Haviendose echo presente por el Sr. Dn. Juan Co. Diego Melgarejo, una carta en que se le avisó las providencias que la
Ciudad de Murcia esta tomando con la noticia que viene de
que en la de Alicante se ha propagado de la Epidemia con
nuando esta Villa en tomar las mas eficaces providencias para
prevenir esta Villa de todo perjuicio y contagio. Acordó con